


 Expte.: CS.12/20  
Número: 2079

## RESOLUCIÓN

Con fecha 3 de agosto de 2020 se ofertó en esta página web la convocatoria mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a Servicio Infancia, Mujer y Familia (CS.12/20) adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales y Ciudadanía de la entonces Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía. El plazo de presentación de solicitudes concluyó el pasado 17 de agosto de 2020.

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja el Decreto 98/2020, de 18 de noviembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo expuesto en el referido Decreto 98/2020, de 18 de noviembre, se produce un cambio de provisión en el puesto de Jefe/a Servicio Infancia, Mujer y Familia, pasando su forma de provisión de concurso de méritos a libre designación. Por lo tanto, la cobertura del precitado puesto se deberá realizar mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación.

En consecuencia, y en cumplimiento del vigente Decreto 98/2020, de 18 de noviembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja esta Dirección General de Función Pública,

### RESUELVE

Dejar sin efectos la convocatoria correspondiente al procedimiento mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a Servicio Infancia, Mujer y Familia (CS.12/20) adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales y Ciudadanía de la entonces Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, cuya publicación tuvo lugar el 3 de agosto de 2020.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/018763	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0727772	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				